

ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. La Ciudad Autónoma de Melilla, desde la firme voluntad de contribuir a la educación destina una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestra Ciudad en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona.

Las ayudas van destinadas a los colectivos con menores niveles de renta y con mayores cargas familiares, criterios éstos que se aplican para su concesión con el fin de atender determinados gastos derivados de la escolarización como libros de texto, y demás material escolar, así como los de transporte escolar, que en muchos casos son difícilmente asumibles por la familias en un marco de crisis económica que ha afectado especialmente al empleo, teniendo en Melilla una especial incidencia al ser una de las autonomías con mayores niveles de desempleo a lo que se une, asimismo altos índices de fracaso escolar. Asimismo, adicionalmente, se tiene en consideración el concepto de "renta per cápita" de los miembros de la unidad familiar que con el fin de tener en cuenta determinadas situaciones que aquellos alumnos miembros de una unidad familiar cuya "renta per cápita" no supere la cantidad de 5.000 euros.

Por ello, se establecen las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para libros de texto, material escolar, así como los gastos de transporte escolar.

BASES REGULADORAS

PRIMERA: Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria para el curso 2014/2015.

SEGUNDA: Régimen aplicable

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA: Financiación

Para atender el gasto correspondiente, existe crédito en la partida 013240147000 (Ayudas al Estu-

dio Secundaria), con RC número 12014 0000 36233 por importe de 450.000 euros, así como compromiso de gasto adicional de 500.000 euros en la misma partida presupuestaria, según informe de Intervención, de fecha 17 junio de 2014.

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, según los criterios para la concesión establecidos en la base séptima hasta completar el presupuesto destinado a las mismas. No obstante lo anterior, en caso de que no puedan atenderse las solicitudes que se formulen, ya sean las generales o las contempladas en la base 6.3, podrá hacerse ampliación del crédito existente.

CUARTA: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad hasta el 8 de agosto de 2014 inclusive.

QUINTA: Información sobre las becas

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria así como los impresos de solicitud se podrán obtener en:

o La página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla : www.melilla.es (Ayudas ESO)

o Oficinas de Información y Atención al Ciudadano

o Teléfono (010)

SEXTA: Destinatarios

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2014/2015 en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se cumplimentará una solicitud por cada alumno de la unidad familiar, que deberá de ir acompañada de la documentación necesaria específica (fotocopia del DNI o documentación acreditativa de la identidad del alumno y certificación de acreditativa de matriculación en ESO en Melilla).

En el caso de que se soliciten varias ayudas para alumnos de la misma unidad familiar, por parte de los solicitantes (padre, madre o tutor), además de las específicas de los alumnos señaladas en el párrafo anterior, sólo será necesario presentar una única documentación acreditativa (fotocopias del DNI o documentación acreditativa de la identidad del solicitante y del Libro de Familia o, en su caso, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento), además de las declaraciones y demás datos que se contemplan en la base décima).